



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 082-2012- CONCYTEC-P

Lima, 29 de marzo de 2012

Visto el informe N° 043-2012-CONCYTEC-FONDECYT por el que el Director Responsable del FONDECYT, informa los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Binacionales entre Perú e Italia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente es la mas alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego Presupuestal;

Que, el 23 de mayo de 2008 el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y el Consejo Nacional de Investigación de Italia (CNR) suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Científica, estableciéndose en el artículo 2° que las partes acordarán un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un Addendum al Convenio Marco;

Que, el 9 de octubre del 2008 el CONCYTEC y el CNR de Italia suscribieron el Primer Addendum al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera aprobar el Programa de Cooperación 2009-2011;

Que, por Resolución de Presidencia N°290-2008-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Concurso de Investigación Binacionales entre Perú e Italia en el marco del Convenio Marco de Cooperación Científica y Tecnológica entre el CNR de Italia y el CONCYTEC;

Que, con Informe N° 043-2012-CONCYTEC-FONDECYT el Director Responsable del FONDECYT, informa los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación Binacionales entre Perú e Italia;

Que, dentro del programa de Cooperación, esta contemplado el compromiso del CONCYTEC de asumir los gastos relativos al alojamiento, alimentación, movilidad y otros de los Proyectos ganadores del concurso, hasta un máximo de US\$7.000,00 (Siete mil con 00/100 Dólares Americanos) anuales por proyecto, un máximo de US\$21.000,00 (Veintiún mil con 00/100 Dólares Americanos) por proyecto por 3 años),y;

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 082 -2012- CONCYTEC-P

Con el visado de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, de la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 28303 y 28613, así como por lo dispuesto en el art.12° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los ganadores de las Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación Binacionales entre Perú e Italia conforme obra en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por concepto de subvención económica a entregarse a los responsables de los proyectos ganadores la suma total de US\$ 84.000,00 (Ochenta y cuatro mil con 00/100 Dólares Americanos) por los tres años, correspondiendo al primer año, la suma de US\$ 28.000,00 (Veintiocho mil con 00/100 Dólares Americanos), tal como se indica en el ANEXO de la presente Resolución de Presidencia;

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso presupuestal para el primer año por el monto de US\$ 28.000,00 (Veintiocho mil con 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio a la fecha que ocasione el pago de la subvención aprobada por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:

<b>FUNCIÓN</b>	22 EDUCACIÓN
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0016 INVESTIGACIÓN APLICADA
<b>META PRESUPUESTAL</b>	18 SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERNACIONALES

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



*Victor Carranza Elguera*  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 082 -2012-CONCYTEC-P

ANEXO

SEGUNDA CONVOCATORIA – CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
BINACIONAL PERÚ - ITALIA

N°	Investigador Responsable Peruano	Institución en el Perú	Título del Proyecto	Presupuesto Aprobado CONCYTEC
1.	BUSTAMANTE DOMINGUEZ, Ángel Guillermo	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Análisis de la manufactura metálica precolombina del Perú, con particular referencia a objetos de oro y revestidos con oro. Segunda Etapa.	US \$ 5,600/año durante 3 Años Para el Grupo Peruano
2.	HOYLE MONTALVA, Ana María	Ministerio de Cultura (MC)	Técnicas avanzadas de levantamiento, archivo y manejo de datos para el proyecto del parque arqueológico Chan Chan.	US \$ 5,600/año durante 3 Años Para el Grupo Peruano
3.	HUANCA LÓPEZ, Wilfredo	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Estructura testicular, producción espermática diaria y cambios en la calidad espermática después de la criopreservación de semen de alpacas.	US \$ 5,600/año durante 3 Años Para el Grupo Peruano
4.	PETRICK CASAGRANDE, Susana Margarita	Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)	Earth observation Technologies for the survey, the study and the valorization of ancient hydraulic systems.	US \$ 5,600/año durante 3 Años Para el Grupo Peruano
5.	SOLÍS VÉLIZ, José Luis	Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)	Síntesis de nanomateriales funcionales asistidos con radiación ultrasónica y su caracterización por difracción de Rayos X.	US \$ 5,600/año durante 3 Años Para el Grupo Peruano
<b>MONTO ANUAL</b>				<b>US\$ 28,000/año</b>
<b>MONTO TOTAL POR LOS TRES AÑOS</b>				<b>US\$ 84,000/año</b>

